



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2021-GM/MDC

Carabayllo, 21 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 168-2021-GAJ/MDC de fecha 14 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 036-2021-GSCMA/MDC del 4 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; Memorando N° 341-2021-GGPPCI-MDC de 4 de junio de 2021 y Memorandum N° 0337-2021-GPPCI/MDC de fecha 1 de junio de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Informe N° 279-2021-SGP-GPPCI-MDC del 3 de junio de 2021 de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 0058-2021-SGECJD-GDHS/MDC de 28 de mayo de 2021 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte; Informe N° 008-2021-SII-SG/MDC de fecha 24 de mayo de 2021 de la Subgerencia de Imagen Institucional; Memorandum N° 043-2021-GSCMA-MDC de 18 de mayo de 2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; e Informe N° 074-2021-SGMA-GSCMA-MDC del 17 de mayo de 2021 de la Subgerencia de Medio Ambiente; sobre aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Carabayllo 2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2018-A/MDC de fecha 4 de mayo de 2018, se aprobó el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carabayllo 2018-2022 (Programa EDUCCA 2018-2022)"; el cual contiene aspectos técnicos, operativos y normativos tomados de los instrumentos en materia de educación ambiental y consolidarlos a la realidad local, la cual nos permite implementar acciones establecidas por ley en materia de educación ambiental. Este instrumento tiene una vigencia de cinco (5) años, por lo que, anualmente debe aprobarse un Plan de Trabajo que permitirá garantizar el cumplimiento, implementación y ejecución del Programa EDUCCA;

Que, conforme lo establece el artículo 73° numeral 3) de la Ley N° 27972, son materias de competencia municipal, la Protección y conservación del Ambiente, estableciendo; 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (...); y en el artículo 82° numeral 13, indica, Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, siendo parte del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de enero de 2019, se aprobó, el "Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA"; documento técnico que la Subgerencia de Medio Ambiente indica que fue aplicado en la elaboración del "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Carabayllo 2021", materia de aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Que, conforme la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se asegura el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, en cuyo artículo 24° establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

a promover la cultura de la prevención sobre el medio ambiente, así como la consolidación de una cultura con ciudadanía democrática con profunda identidad cultural; y finalmente, con disponibilidad presupuestal aprobado por la Subgerencia de Presupuesto que mediante Informe N° 279-2021-SGP-GPPCI-MDC de fecha 3 de junio de 2021, dejó precisó que el desarrollo de las actividades de sensibilización ambiental del Plan Anual de Trabajo del Programa EDUCCA Carabayllo 2021 materia de aprobación, cuyo monto asciende a la suma de S/ 45,772.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), será atendido con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados y 02 Recursos Directamente Recaudados, Genérica 2.3 Bienes y Servicios, validado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, conforme Memorando N° 341-2021-GPPCI-MDC de fecha 4 de junio de 2021, que señala que el Plan se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.06 sobre Promover la Gestión Ambiental en el Distrito, en el PEI aprobado por Acuerdo de Concejo N° 017-2021-MDC, asimismo indica, que dicha actividad signada con número AO130125500872 se encuentra programado en la Subgerencia de Medio Ambiente en el POI 2021 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-GM/MDC;

Que, finalmente se cuenta con el Informe Legal N° 168-2021-GAJ/MDC de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye luego del análisis legal; otorgando opinión legal favorable respecto al "Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Carabayllo 2021", por encontrarse en concordancia con las normas emitidas sobre cultura medio ambiental;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en atención a lo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así como lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020, mediante el cual, se delega al Gerente Municipal, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía; asimismo, conforme a las funciones señaladas en el artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA CARABAYLLO 2021", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el Plan Anual de Trabajo del año 2021 correspondiente al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Carabayllo 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Subgerencia de Medio Ambiente, Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, y Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de EDUCCA Carabayllo 2021, aprobado por la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL